

c). Igual bonificación, por el concepto Actos Jurídicos Documentados, para las que se devenguen por operaciones de constitución de préstamos sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido, incluso los representados por obligaciones, cuando su importe se destine a la realización de inversiones en activos fijos necesarios para el desarrollo de su actividad.

Los citados beneficios tributarios se conceden por un plazo de cinco años, contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución, y podrán ser prorrogados en los supuestos previstos en el artículo 4.º del Real Decreto 2696/1986.

Segundo.-Igualmente gozará de libertad de amortización, referida a los elementos del activo, en cuanto estén afectos a su actividad, durante los cinco primeros años improrrogables, contados a partir del primer ejercicio económico que se inicie una vez que la Sociedad haya adquirido el carácter de Sociedad Anónima Laboral con arreglo a la Ley 15/1986, de 25 de abril.

Madrid, 14 de diciembre de 1990.-P.D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

**697** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «Sindipensión, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de fecha 11 de enero de 1990 de esta Dirección General se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «Sindipensión, Fondo de Pensiones», promovido por «Banco Vitalicio de España, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Banco Vitalicio de España, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros» como gestora, y «Sindicato de Banqueros de Barcelona, Sociedad Anónima», como depositario, se constituyó en fecha 25 de abril de 1990 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La Entidad promotora arriba indicada ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º, 1, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «Sindipensión, Fondo de Pensiones» en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46, 1, a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 30 de noviembre de 1990.-El Director general de Seguros, Guillermo Kessler Saiz.

**698** *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se transfieren los beneficios de los Reales Decretos 2586/1985 y 982/1986, reconocidos por Resolución de este Centro de 1 de septiembre de 1986 a la Empresa «Últimos Desarrollos, Sociedad Anónima».*

Por Resolución de 1 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre), la Dirección General de Comercio Exterior resolvió, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 de marzo de 1986, que los beneficios arancelarios establecidos por el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, resultaban aplicables, entre otros, al proyecto de modernización de la fábrica de piezas y recambios para vehículos automóviles, presentado por la Empresa «Últimos Desarrollos, Sociedad Anónima».

Habiéndose producido la compra por parte de la Empresa «Uldesa Industrial, Sociedad Anónima», del patrimonio afecto a la actividad de fabricación de piezas para la industria de la automoción, desarrollada por la firma «Últimos Desarrollos, Sociedad Anónima», esta Dirección General, previo informe de la Dirección General de Industria, del Ministerio de Industria y Energía, ha resuelto que los beneficios otorgados a la Empresa «Últimos Desarrollos, Sociedad Anónima», por Resolución de 1 de septiembre de 1986, deben entenderse concedidos a la empresa «Uldesa Industrial, Sociedad Anónima».

Madrid, 18 de diciembre de 1990.-El Director general, Francisco Javier Landa Aznárez.

**699** *RESOLUCION de 3 de enero de 1991, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas correspondientes al mes de enero de Bonos del Estado a tres años, emisión de 15 de enero de 1991, al 13,65 por 100, y de Obligaciones del Estado, emisión de 25 de marzo de 1990, al 12,25 por 100.*

El apartado 5.8.3, b), de la Orden de 27 de enero de 1990, por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado durante 1990 y enero de 1991, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas correspondientes al presente mes de enero de Bonos del Estado a tres años, emisión de 15 de enero de 1991, al 13,65 por 100, y de Obligaciones del Estado, emisión de 25 de marzo de 1990, al 12,25 por 100, por Resolución de esta Dirección General de 4 de diciembre de 1990, y resueltas en la sesión que tuvo lugar el día 3 de enero,

Esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Bonos del Estado a tres años, emisión de 15 de enero de 1991, al 13,65 por 100.

1.1 Importes nominales solicitados y adjudicados.

Importe nominal solicitado: 107.745,0 millones de pesetas.  
Importe nominal adjudicado: 81.230,0 millones de pesetas.

1.2 Precios y rendimiento interno.

Precio mínimo aceptado: 95,750 por 100.  
Precio medio ponderado: 95,760 por 100.  
Precio medio ponderado redondeado y de suscripción para el periodo posterior a esta subasta: 95,750 por 100.  
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 14,512 por 100.  
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 14,512 por 100.

1.3 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas.

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones	Importe efectivo a ingresar por cada Bono Pesetas
95,750 y superiores .....	81.230,0	9.575,0

2. Obligaciones del Estado a diez años, emisión de 25 de marzo de 1990, al 12,25 por 100.

2.1 Importes nominales solicitados y adjudicados.

Importe nominal solicitado: 4.400,0 millones de pesetas.  
Importe nominal adjudicado: -

No se ha aceptado ninguna de las peticiones presentadas.

3. Periodos de suscripción posteriores a estas subastas.

Se abre un periodo de suscripción hasta el día 11 de enero de 1991, durante el que podrán suscribirse Bonos del Estado a tres años, emisión de 15 de enero de 1991, al 13,65 por 100, al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta. El desembolso a efectuar será, pues, de 9.575,0 pesetas por cada Bono que se suscriba. No existe límite específico para este periodo de suscripción, salvo la limitación por suscriptor de 25 millones de pesetas nominales, y los Bonos suscritos en dicho periodo tendrán las mismas características que los adjudicados en las subastas en virtud de ofertas en que se solicitaba un precio igual o superior al precio medio ponderado redondeado.

El periodo de suscripción posterior a la subasta de Obligaciones del Estado a diez años, emisión de 25 de marzo de 1990, al 12,25 por 100, queda suspendido al no haberse aceptado ninguna petición competitiva.

Madrid, 3 de enero de 1991.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

**700** *RESOLUCION de 8 de enero de 1991, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera por la que se hace público el rendimiento medio bruto ponderado del mercado secundario de Deuda del Estado a medio y largo plazo, durante el segundo semestre de 1990.*

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 4.º del Real Decreto 321/1987, de 27 de febrero, esta Dirección General hace público que durante el segundo semestre de 1990 el rendimiento medio bruto